



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00048752-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00048752-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6898 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1612/95 (t.o. Decreto N° 3968/15) y modificatorios Nros. 980/18 y 1661/21 y el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales" aprobado por Decreto N° 1775/09 (t.o. por Decreto N° 1621/24); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0916/08 en su artículo 9° inciso 1) se delega en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las Disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorios;

Que en virtud del Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224, el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública es competente para entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la provincia, así como en la Dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan;

Que conforme las modificaciones incorporadas por las Leyes Nros. 12655 y 12754 a la Ley N° 6898, se restableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la Provincia de Santa Fe;

Que obra en las actuaciones nómina de las vacancias de los registros notariales cuya cobertura se gestiona y nota expresa del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales dirigida al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, solicitando se inste el procedimiento pertinente;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95 y modificatorios;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen N° 168/26, sin efectuar observaciones legales al presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08 y sus modificatorios, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción - Santa Fe:

Departamento La Capital:

Registro Notarial N° 438 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 592 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 620 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Departamento General Obligado:

Registro Notarial N° 122 de la localidad de Las Toscas, departamento General Obligado.

Registro Notarial N° 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

Departamento Garay:

Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento Vera:

Registro Notarial N° 456 de la localidad de La Gallareta, departamento Vera.

Departamento Las Colonias:

Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 593 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 626 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Departamento San Justo:

Registro Notarial N° 143 de la localidad de San Justo, departamento San Justo.

ARTÍCULO 2°: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08 y sus modificatorios, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción – Rosario:

Departamento Rosario:

Registro Notarial N° 75 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 165 de la localidad de Álvarez, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 187 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 318 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 370 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 833 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 855 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Departamento Caseros:

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Departamento Iriondo:

Registro Notarial N° 130 de la localidad de Serodino, departamento Iriondo.

Departamento General López:

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Departamento San Lorenzo:

Registro Notarial N° 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

Registro Notarial N° 747 de la localidad de Pujato, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 2° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Delegación Rosario.

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será fijado por la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Primera Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Valentina Pía Duquez.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción, Escribano Juan Carlos Dallaglio.

Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Luis Daguerre.

ARTÍCULO 7°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Andrea Celeste Soria.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 2° Circunscripción, Escribano Luis Daguerre.

Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Alfredo Mario Soto.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

